



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Numero Acuerdo:
 Numero de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-69-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet:
 E-2024-00024827
 No. de Pedido: D4P0020
 Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE 4NORTE 1401 INT. 06, COLONIA SAN JUAN AGUIAHUAC, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA 72810

Fecha de entrega: 19/04/2024

R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor: 00156846

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 19300000 AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. 662 ENV 23.93 15,841.66

Marca: MEXAPIN
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML.
 Cant Presen: 60

2 010 000 41410001 MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50

Marca: MOMETASONA
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ENV
 Cant Presen: 1

3 010 000 63290000 IVERMECTINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTON CON 2 TABLETAS. 323 CJA 46.98 15,174.54

Marca: VERIDEX
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
 Cant Presen: 2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4

[Handwritten mark]

REGISTRO FEDERAL DE MARCAS Y MODELOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD/QR/00/2024/00059



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-69-24
 bajo el: Art 42
 No. Comprasnet:
 E-2024-00024827
 No. de Pedido: D4P0020
 Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

Proveedor: **CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV** No Requisición: **PAC**
 Dirección: **CALLE 4NORTE 1401 INT. 06, COLONIA SAN JUAN AQUIAHUAC, SAN ANDRES** Fecha de entrega: **19/04/2024**
CHOLULA, PUEBLA 72810
 R.F.C. **CAP-090304-G49** No. Proveedor: **00156846** Partida presupuestal: **0301** 21053001
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO** Clasificación presupuestal:
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** CIRC. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

(ciento cuatro mil noventa y un pesos 20/100 M.N.)

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
			SUB. TOTAL \$ 104,091.20			
			I. V. A. \$ 0.00			
			TOTAL \$ 104,091.20			

A 7 4 4

D

REGISTRO NÚM. OOAD/QR/DO/2024/00059
 IMSS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DELEGACIÓN ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 CARRERA DE CHETUMAL-MERIDA, QUINTANA ROO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024

No. de Evento: 1A-50-GYR-050GYR008-1-69-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet
 E-2024-00024827
 No. de Pedido: D4P0020
 Elaboración: 09/04/2024 Impresión 09/04/2024

Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE 4NORTE 1401 INT. 06, COLONIA SAN JUAN AGUIAHUAC, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA 72810

Fecha de entrega: 19/04/2024

R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor : 00156846

Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de requisición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la desorientabilidad, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 60 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá cumplir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente SI el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente recursos demandados del contrato y/o pedido contra los aducidos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.
- 1.6 Para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.7 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la Invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico Institucional.
2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor cuenta con las habilidades, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones que sean necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a aceptar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que se realice la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes que se generen con motivo del cambio de entrega que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio de entrega por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo Operador Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar, momento en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o abstención al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Caso con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo no cumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento a la cantidad de cambio o recepción con defectos, o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- 3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes no entregados a determinar el administrador del presente contrato y/o pedido, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREMIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del Incumplimiento, en la aplicación de las deducciones objeto del presente Instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8 En caso de que algún ítem no ofrezca presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deudaria correspondiente.
4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. DE LA FACTURACION
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar al CFDI y al XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la expedición de las facturas en la Oficina de Trámite de Emisiones, sito en Avenida Chetumal 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Emisiones del Organismo Operador Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

(Handwritten signature/initials)

